

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 630-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 24 OCT 2024

2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G
Chulucanas, 24 OCT 2024

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 288-2024-MDC-A de fecha 06 de setiembre de 2024**, se resuelve en su **Artículo Primero. - APROBAR**, el expediente de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681) DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un costo total de inversión de S/ 163,622.94 (Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veintidós con 54/100 Soles), cuya modalidad de ejecución será por administración directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, de conformidad a los fundamentos técnicos y jurídicos de la presente Resolución de Alcaldía (...);

Que, mediante Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06080 de fecha 18 de setiembre de 2024, conteniendo el Oficio N° 391-2024-MDC-A de fecha 16 de setiembre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque, solicita Apoyo mediante Financiamiento para el "MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 163,622.94 (Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veintidós con 94/100 soles);

Que, mediante **Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06462 de fecha 03 de octubre de 2024,** **conteniendo la Carta N° 02-2024-ING.HSTL.CO de fecha 03 de octubre de 2024,** el Consultor de Obra – Revisor Ing. Herigoy S. Torres Laban remite al Sub Director de la División de Obras, el Informe N° 02-2024-ING.HSTL.CO (de fecha 03 de octubre del 2024) respecto de la Revisión de Ficha Técnica **“MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE – COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, señalando: “De acuerdo con la evaluación realizada a la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Canchaque, la presente Ficha Técnica comprende la Ejecución y Mantenimiento de 12.681 Kilómetros de la Vía PI-868, que une el Distrito de Canchaque con el Caserío de Coyona”; la misma que al ser revisada se ha procedido a realizar cambios en metrados y la inclusión de IGV en las Horas Máquina, se recomienda aprobar la Ficha Técnica con el siguiente monto de S/ 151,550.02 (Ciento Cincuenta y Uno Mil Quinientos Cincuenta con 02/100 soles), monto que incluye Gastos Generales, Impuesto General a las Ventas al alquiler de la maquinaria, con costos al mes de Setiembre del 2024, de acuerdo a los Planos y Proformas presentados por la Municipalidad de Canchaque. Así mismo, concluye: “Aprobar la presente Ficha Técnica mediante Acto resolutivo con las modificaciones presupuestales realizadas al costo a fin de que en el menor tiempo se pueda realizar su ejecución, misma que conllevara a mejorar la transitabilidad de la vía, más aún cuando en la Zona de Intervención estamos próximos a la avenida de lluvias”;

Que, mediante **Informe N° 3205-2024/GRP-402420 de fecha 09 de octubre de 2024**, el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura la Revisión de la Ficha Técnica, indicando que, cuenta con un Presupuesto de **S/ 151,550.02 (Ciento Cincuenta y Uno Mil Quinientos Cincuenta con 02/100 soles)**, monto que incluye Gastos Generales, Impuesto General a la Ventas al alquiler de la maquinaria, con costos al mes de setiembre del 2024, de acuerdo a los Planos y Proformas presentados por la Municipalidad de Canchaque, siendo su Ejecución de un plazo de 30 (Treinta) días calendario. Así mismo emite la **Conformidad de Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE – COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681)**,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 630-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 24 OCT 2024

DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA". Y se SOLICITA la Aprobación de la misma mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 928-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de octubre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, indica lo siguiente: "Contando con la conformidad otorgada por el Sub Director de la División de Obras; Ing. Marcos Daniel Flores Quinde; esta Dirección RECOMIENDA aprobación de Ficha Técnica: Técnica "MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 0658-2024/GRP-402000-402100 de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal al Director Sub Regional de Infraestructura, indica lo siguiente:

- Que, la Ficha Técnica adjunta en el Informe N°02-2024-ING.HSTL.CO fecha 03 de octubre de 2024, revisada por el Ing. Herigoy S. Torres Labán, no se encuentran visada en su totalidad, por el Ing. antes mencionado.
- Que, lo solicitado mediante Oficio N°391-2024-MDC-A fecha 16 de septiembre de 2024 (Solicitud de Apoyo de financiamiento), es incongruente con lo concluido en el Informe N°928-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N°3205-2024/GRP-402420 de fecha 09 de octubre de 2024 y Carta N°02-2024-ING.HSTL.CO fecha 03 de octubre de 2024, en los cuales se solicita y recomienda la aprobación de la Ficha Técnica descrita en el asunto del presente Informe.
- Que, del estudio de autos, no se advierte la suscripción de Convenio Interinstitucional alguno, Por tanto, se remite el presente expediente a la Dirección Sub Regional de infraestructura, a fin de alcanzar el precitado Convenio, de corresponder.
- Al tratarse los autos, sobre solicitud de Apoyo de Financiamiento para la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681), DISTRITO DE CANCHAQUE. PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", se requiere que la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, emita la respectiva Certificación Presupuestal, de corresponder.
- Que, en el Informe N°928-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de octubre de 2024 e Informe N°3205-2024/GRP-402420 de fecha 09 de octubre de 2024, se ha omitido el pronunciamiento respecto de la Modalidad de Ejecución de la Precitada Ficha Técnica.

Por lo antes expuesto, esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, REMITE el presente expediente a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a fin que emita el Informe correspondiente, teniendo en consideración las Observaciones efectuadas, en el párrafo precedente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2024-MDC-CM de fecha 17 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de Canchaque por Unanimidad de los Señores Regidores, acuerda:

- Artículo Primero. – APROBAR, la revisión y ejecución de las fichas técnicas por parte de la Sub Región Morropón Huancabamba, siendo las siguientes: (...) ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Artículo Segundo. – Autorizar al alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque a suscribir los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.
(...);

Que, mediante Informe N° 3353-2024/GRP-402420 de fecha 18 de octubre de 2024, el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura el Informe de Conformidad y solicita aprobar el Financiamiento de la Ficha Técnica cuenta con un presupuesto de S/ 151,550.02 (Ciento Cincuenta y Uno Mil Quinientos Cincuenta con 02/100 soles), monto que incluye Gastos Generales, Impuesto General a la Ventas al alquiler de la maquinaria, con costos al mes de setiembre del 2024, de acuerdo a los Planos y Proformas presentados por la





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 630-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
Chulucanas, 24 OCT 2024

Municipalidad de Canchaque, siendo su Ejecución de un plazo de 30 (Treinta) días calendario, siendo su Ejecución bajo la Modalidad de Administración Directa. Así mismo emite la **Conformidad** de Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**. Y se SOLICITA aprobar el Financiamiento por el monto antes mencionado. Se adjunta el Acuerdo de Concejo N° 041-2024-MDC-CM de fecha 17 de octubre de 2024, en que la Entidad Municipal, en su Artículo Primero resuelve Autorizar la revisión y ejecución de las fichas técnicas por parte de la Sub Región Morropón Huancabamba;

Que, mediante **Memorándum N° 4130-2024/GRP-410000 de fecha 21 de octubre de 2024**, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Modificación Presupuestal Tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados -Canon y Sobrecanon
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.

Unidad Ejecutora	Anulación	Crédito
003 GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA		601,460.00
001 SEDE CENTRAL	601,460.00	
TOTAL	601,460.00	601,460.00

Que, mediante **Informe N° 958-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 22 de octubre de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura remite a esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, señalando lo siguiente:

- La Ficha Técnica cuenta con un Presupuesto de S/ 151,550.02 (Ciento Cincuenta y Uno Mil Quinientos Cincuenta con 02/100 soles), monto que incluye Gastos Generales, Impuesto General a la Ventas al alquiler de la maquinaria, con costos al mes de setiembre del 2024, de acuerdo a los Planos y Proformas presentados por la Municipalidad Canchaque, siendo su Ejecución de un plazo de 30 (Treinta) días calendario, siendo su Ejecución bajo la Modalidad de Administración Directa.
- Contando con la conformidad otorgada por el Sub Director de la División de Obras; Ing. Marcos Daniel Flores Quinde; esta Dirección RECOMIENDA aprobación de Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, con fecha 23 de octubre del 2024, el Gerente Sub Regional de Morropón Huancabamba y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque, firman el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N.º 031-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, para la Ejecución y el Financiamiento de varias Fichas Técnicas, dentro de las cuales se encuentra comprendida la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante **Informe 694-2024/GRP-402000-402100 de fecha 23 de octubre de 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige a la Gerencia Sub Regional, concluyendo en: "Que, es **PROCEDENTE** la Aprobación de la **APROBAR la REVISIÓN de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; la misma que cuenta con Financiamiento conforme al **Memorándum N° 4130-2024/GRP-410000 de fecha 21 de octubre de 2024**; la cual será Ejecutada bajo la **Modalidad de Administración Directa**, con un **plazo de 30 (Treinta) días calendario**, cuyo Costo Total de la Inversión es por el Monto de S/ 151,550.02 (Ciento Cincuenta y Uno Mil Quinientos Cincuenta con 02/100 soles), monto que incluye Gastos Generales, Impuesto General a la Ventas al alquiler de la maquinaria, con **costos al mes de setiembre del 2024**, de acuerdo a los Planos y Proformas presentados por la Municipalidad de Canchaque;

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 630-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

24 OCT 2024

Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, la **Ejecución de Obras por Administración Directa**, en materia de obra pública, es uno de los métodos que la legislación enmarca para la ejecución de obra y servicios relacionados con las mismas; como podría advertirse a partir de su concepto, su característica principal corresponde a la inexistencia de un contratista, al ser la dependencia o entidad, la encargada de esta ejecución; siempre que tenga la capacidad técnica y los elementos necesarios para ello (maquinaria, equipo de construcción y personal técnico), requeridos para ejecutar los trabajos;

Que, el T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 2°.- señala Los Principios que rigen las Contrataciones del Estado de "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el **ANEXO N° 1** establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018 EF, define a la **Ficha Técnica** como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

Por otro lado, debemos indicar que dicha actividad no se encuentra dentro del ámbito de la aplicación del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 5° inciso a) de dicha norma; sin embargo, dicha actividad se debe ejecutar teniendo en cuenta las directivas internas y normatividad de la Contraloría General de la República, siendo que mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.° 432-2023-CG del 29 de diciembre del 2023**, se aprueba la **DIRECTIVA N.° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, la misma que establece debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto, bases con análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y normas internas de esta Entidad;

Del mismo modo dicha Resolución establece que, "Toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico, en este caso Fincha Técnica";

Que, aunado a ello, el artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Certificación de Crédito Presupuestario, constituye un Acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el **Crédito Presupuestario Disponible** y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función al PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. La certificación resulta **requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto**, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. De esta manera, la certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta los informes técnicos favorables y de las demás áreas competentes de esta Entidad edil, quienes emiten CONFORMIDAD, corresponde APROBAR LA REVISIÓN de la **Ficha Técnica** denominada: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE – COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; la misma que cuenta con Financiamiento conforme al Memorandum N° 4130-2024/GRP-410000 de fecha 21 de octubre de 2024; la cual será Ejecutada bajo la **Modalidad de Administración Directa**, con un plazo de 30 (Treinta) días calendario, cuyo Costo Total de la Inversión es por el Monto de S/ 151,550.02 (Ciento





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 630 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 OCT 2024

Cincuenta y Uno Mil Quinientos Cincuenta con 02/100 soles), monto que incluye Gastos Generales, Impuesto General a la Ventas al alquiler de la maquinaria, con costos al mes de setiembre del 2024, de acuerdo a los Planos y Proformas presentados por la Municipalidad de Canchaque;

Que, con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N.º 27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N.º 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N.º 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la REVISIÓN de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; la misma que cuenta con Financiamiento conforme al Memorandum N° 4130-2024/GRP-410000 de fecha 21 de octubre de 2024; la cual será Ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de 30 (Treinta) días calendario, cuyo Costo Total de la Inversión es por el Monto de S/ 151,550.02 (Ciento Cincuenta y Uno Mil Quinientos Cincuenta con 02/100 soles), monto que incluye Gastos Generales, Impuesto General a la Ventas al alquiler de la maquinaria, con costos al mes de setiembre del 2024, de acuerdo a los Planos y Proformas presentados por la Municipalidad de Canchaque, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que, para la Ejecución de la Ficha Técnica mencionada en el artículo precedente, los entes técnicos especializados, deben efectuar los actos administrativos prescritos en el inciso 7.1. del artículo 7 (Disposiciones Específicas) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, a fin de ejecutar lo dispuesto en el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 031-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE", en su domicilio legal en Jr. Bolognesi y San Martín S/N - Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras, a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

